

DOCUMENTO	IDENTIFICADGRES	SECRETARIA
OTROS: MOCION_SECRETARIA_E_INTERVENCION_28 .5.2025.pdf	Número de la anotación: 23376, Fecha de entrada: 19/05/2025 10:59:00	Alcalde
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ZUNLD-E5RFW-B2R1Y Fecha de emisión: 19 de Mayo de 2025 a las 11:49:01 Página 1 de 4		INCLUYE FIRMA EXTERNA



Grupo político municipal
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

torreionmasmadrid@gmail.com

Moción que presenta el Grupo Municipal Mixto Más Madrid en Torrejón de Ardoz para Anular con Urgencia las Bases de los Procesos Selectivos de Secretaría e Intervención, Depurar Responsabilidades y Garantizar la Legalidad en la Provisión de los Puestos de Habilitación Nacional

A los efectos de someter al Pleno Ordinario de acuerdo con la Ley 7/1985 de 2 abril reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el ROM, se presenta para su debate y aprobación la siguiente

Moción para Exposición de Motivos:

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aprobó la convocatoria, por el sistema de libre designación de clase 1ª, de los puestos de Secretaría e Intervención el día 2 de abril de 2025, la cual consideramos contraria a la legalidad y derecho, tal y como avalan la Asociación Profesional de Secretarios Interventores y Tesoreros de la Administración Local (APSITAL) y el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la Comunidad de Madrid (COSITAL).

Ambas entidades, que protegen los intereses de los funcionarios con habilitación nacional en las administraciones locales, y que defienden los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la función pública, han presentado recursos de reposición que evidencian la ilegalidad manifiesta de ambas convocatorias, instando a la aprobación de unas nuevas bases ajustadas a derecho que respeten los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad para evitar cualquier discriminación, arbitrariedad o uso antisocial del derecho.

Esto, a todas luces, daña la imagen pública del Ayuntamiento y da fe de lo que llevamos tiempo denunciando desde Más Madrid: que existen procesos internos auspiciados por Partido Popular de Torrejón que reflejan la utilización partidista, caciquil e irresponsable que hace este de las instituciones públicas, causando así un grave perjuicio a la ciudadanía, lesionando la igualdad de oportunidades y promoviendo la desafección política.

Estas convocatorias aprobadas por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz que han sido recurridas y que instamos a revisar de inmediato, introducen un requisito restrictivo no contemplado en la legislación vigente que discrimina arbitrariamente entre potenciales aspirantes y que excluye de facto a muchos de ellos: la acreditación de más de 10 años de experiencia en municipios de más de 130.000 habitantes, siendo esta una condición que no guarda ningún tipo de relación directa con la capacidad para desempeñar el puesto.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	ESTADO
OTROS: MOCION_SECRETARIA_E_INTERVENCION_28 .5.2025.pdf	Número de la anotación: 23376, Fecha de entrada: 19/05/2025 10:59 :00	INCLUYE FIRMA EXTERNA
OTROS DATOS	FIRMAS	
Código para validación: ZUNLD-E5RFW-B2R1Y Fecha de emisión: 19 de Mayo de 2025 a las 11:49:01 Página 2 de 4		

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5103764 ZUNLD-E5RFW-B2R1Y 6C5267CDBDE680BA01ASD914D42F8104B74940CAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es/Firmado por: 1. C=ES, O=MAS MADRID TORREJON, OID.2.5.4.97=VATES-V13995170, CN=46881798R RUHT GRAS (R: V13995170), SN=GRAS TRIGUERO, G=RUHT, SERIALNUMBER=IDCES-46881798R, Description=Ref:AEAT/AEAT0030/PUESTO 17/638104082023100441 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 19/05/2025 10:59:18.



Grupo político municipal
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

torrejonmasmadrid@gmail.com

Un requisito injustificado que vulnera claramente el principio de legalidad al carecer de base jurídica o reglamentaria, que ataca el principio de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la función pública que está amparado en los artículos 23.2 y 103.3 de la Constitución Española, y que desconoce flagrantemente la normativa básica estatal que regula la provisión de puestos de habilitación nacional según el Real Decreto 128/2018 y la expuesta en el Real Decreto Legislativo 5/2015 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

De hecho, en relación el EBEP, hay que recordar que este exige que los procedimientos como los iniciados por el Ayuntamiento para la provisión de los puestos de Secretaría e Intervención, han de garantizar la libre concurrencia y la selección del candidato más idóneo conforme a sus méritos y capacidades, debiendo respetar estos principios el sistema de libre designación escogido en este proceso, y que solo se prevé con carácter excepcional para determinados puestos de especial responsabilidad o confianza.

Además, también vulnera la doctrina del Tribunal Supremo, que establece en sentencias como la del 22 de junio de 2009 (recurso 1224/2005) que los requisitos exigidos para el acceso a procedimientos de provisión deben estar debidamente justificados, responder a la naturaleza del puesto y no constituir una limitación arbitraria o desproporcionada, así como la sentencia del mismo Tribunal Supremo del 10 de febrero de 2009 (recurso 3285/2005) que declaró que los requisitos impuestos en una convocatoria han de responder a criterios objetivos, razonables y proporcionados en relación el perfil del puesto a cubrir, no pudiendo configurarse como barreras que impidan el acceso a otros funcionarios que podrían desempeñar eficazmente las funciones.

Siguiendo lo expuesto en el párrafo anterior, pueden citarse, entre otras, la sentencia 106/2023 de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, donde se impugnan unas bases con requisitos exigidos en los méritos a baremar similares al propuesto por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. En ella, se declara nulo el requisito exigido de al menos un año de experiencia en un puesto similar y se afirma que la exigencia de experiencia previa como requisito de acceso a unas pruebas selectivas lesiona el principio de igualdad y, en consecuencia, no es ajustada a derecho.

Por otro lado, cabe recordar que la especificidad y la rigidez de este requisito impuesto bajo el Equipo de Gobierno del Partido Popular de Torrejón es tan delimitadora al reducir drásticamente la aparición de posibles candidatos, que podría sugerirse que hay un interés determinado en favorecer a unos aspirantes concretos o en mantener la cobertura de ambos puestos de forma accidental, lo cual quiebra radicalmente el deber de objetividad y la finalidad de toda

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
OTROS: MOTION_SECRETARIA_E_INTERVENCION_28.5.2025.pdf	Número de la anotación: 23376, Fecha de entrada: 19/05/2025 10:59:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ZUNLD-E5RFW-B2R1Y Fecha de emisión: 19 de Mayo de 2025 a las 11:49:01 Página 3 de 4		INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5103764 ZUNLD-E5RFW-B2R1Y 6C6267C8DE680BA01A50914D42F5184B74940CAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es Firmado por : 1. C=ES, O=MAS MADRID TORREJON, OID.2.5.4.97=VA-TES-V13995170, CN=46881798R RUHT GRAS (R: V13995170), SN=GRAS TRIGUERO, G=RUHT, SERIALNUMBER=IDCES-46881798R, Description=Ref:AEA7AEAT0030/PUESTO 17/638104082023100441 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 19/05/2025 10:59:18.



Grupo político municipal
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

torrejonmasmadrid@gmail.com

convocatoria pública, y genera una arbitrariedad prohibida por el artículo 9.3 de la Constitución Española que podría implicar una desviación de poder que habría de conllevar la nulidad de pleno derecho de los actos administrativos dictados en este procedimiento, por no hablar de otro tipo de delitos contemplados en el Código Penal como el artículo 404, el 438 o el 428 que también podrían ser susceptibles de investigación.

Actualmente, ambos procesos selectivos han quedado sin aspirantes admitidos en los listados provisionales como consecuencia del referido requisito restrictivo, generando una circunstancia sin precedentes en procedimientos de provisión de puestos de tanta relevancia y responsabilidad que evidencia la desproporción y arbitrariedad de la exigencia impuesta que no solo señalamos desde Más Madrid sino que también ha sido denunciada por COSITAL y APSITAL y que tiene que ser corregida de inmediato.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Más Madrid propone al Pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación, los siguientes acuerdos:

Acuerdos:

- Anulación Urgente de las Bases e Inicio de Nuevo Procedimiento:** Se dejarán sin efecto de forma inmediata las bases específicas de los procesos de libre designación para los puestos de Secretaría e Intervención de clase 1ª por contener un requisito no amparado en la legislación vigente, y se procederá a la anulación urgente del acto en base al artículo 108 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común. Así, se iniciarán nuevamente ambos procesos selectivos garantizando la legalidad, la transparencia y los principios de igualdad, mérito y capacidad, y se eliminará el requisito de 10 años de experiencia en municipios de 130.000 habitantes.
- Apertura de Investigación Interna:** Se iniciará una investigación interna en el Ayuntamiento, la cual podrá ser encargada a una auditoría externa, para esclarecer los hechos con el fin de depurar responsabilidades por la vulneración del ordenamiento jurídico y para dilucidar si este procedimiento de libre designación tenía un interés determinado auspiciado por directrices políticas.
- Elaboración de Informe Jurídico:** Se solicitará a la Secretaría que emita un informe jurídico que analice si la inclusión del citado requisito puede suponer una infracción administrativa, así como la vulneración de los



Grupo político municipal
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

torrejonmasmadrid@gmail.com

derechos fundamentales recogidos en los artículos 23.2 y 103.3 de la Constitución Española.

4. **Traslado de Acuerdos:** Se trasladará el presente acuerdo a la Dirección General de Función Pública de la Comunidad de Madrid, al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, a COSITAL y la Asociación APSITAL, invitando a estas a velar por una nueva elaboración de las bases que cumpla con la legalidad y que asegure los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Torrejón de Ardoz, 19 de mayo de 2025

Ruth Grass
Concejala Portavoz del Grupo Municipal Mixto Más Madrid Torrejón

DOCUMENTO

OTROS: MOCION_441_APARTAHOTELES_SOTO_28.5
_2025.pdf

IDENTIFICADORES

Número de la anotación: 23376, Fecha de entrada: 19/05/2025 10:59:00

OTROS DATOS

Código para validación: QDMIP-F4L4C-77PSZ
Fecha de emisión: 19 de Mayo de 2025 a las 11:49:23
Página 1 de 3

FIRMAS

ESTADO

INCLUYE FIRMA EXTERNA

Secur
Alcalde



Grupo político municipal
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

torrejonmasmadrid@gmail.com

Moción que presenta el Grupo Municipal Mixto Más Madrid en Torrejón de Ardoz para Solicitar la Paralización Cautelar de las Obras de los 441 Apartahoteles del Soto del Henares y la Evaluación Integral de su Impacto Urbano y Social

A los efectos de someter al Pleno Ordinario de acuerdo con la Ley 7/1985 de 2 abril reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el ROM, se presenta para su debate y aprobación la siguiente

Moción para Exposición de Motivos:

Desde el inicio de las obras de los 3 edificios de 4 alturas de los 441 apartahoteles en la parcela T3 del Soto del Henares, cuya licencia fue aprobada en julio de 2024 a través de una moción del concejal de Urbanismo, Vivienda y Juventud en la Junta de Gobierno Local, hay muchos vecinos en la zona, y muy especialmente los de las calles Jerónimo Suñol y César Manrique, que están preocupados por los diversos impactos negativos que pudieran tener la llegada de estos apartahoteles, tal y como avalan las cientos de firmas que apoyan las propuestas que se adjuntan en esta moción.

Estos 441 apartahoteles, que vendrían a la ciudad gracias a los intereses económicos del fondo de inversión Twin Peaks Capital y de las facilidades del Partido Popular, se regirían por un modelo de negocio llamado "flex living" o alquiler flexible. Este modelo, al que se le aplica la normativa hotelera de una forma cuestionable, se sitúa en una zona gris a nivel legal para evadir la Ley de Vivienda, la Ley de Arrendamientos Urbanos y la normativa turística, generando así enormes beneficios a los inversores.

Así, el alquiler flexible, que sortea las diversas regulaciones que aspiran a garantizar el derecho a la vivienda, se relaciona con diversas problemáticas que podrían afectar a Torrejón y muy especialmente a los vecinos del Soto del Henares. Por ejemplo, este modelo de negocio favorece el aumento de precios del alquiler al reducir la oferta de alquiler residencial a largo plazo, hace proliferar los contratos temporales que reducen la estabilidad y la protección de las personas inquilinas, provoca una alta movilidad de usuarios que rompen los lazos comunitarios, y fomenta una turistificación encubierta, entre otros problemas.

En el caso del Soto del Henares, además de los impactos negativos que generalmente causa este modelo de negocio tan rentable para entidades como Twin Peaks Capital, la construcción de estos 441 apartahoteles podría ser aún más criticable, ya que estos se situarían al lado del Hospital Universitario de Torrejón, de una zona residencial donde viven muchas familias y de un espacio



Grupo político municipal
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

torrejonmasmadrid@gmail.com

medioambiental amplio, pudiendo provocar una falta grave de aparcamientos que no se soluciona con las medidas anunciadas por el Alcalde Alejandro Navarro, un colapso del tráfico especialmente relevante en épocas de festejos y grandes eventos, una intranquilidad hasta ahora desconocida en esta zona residencial que causaría perjuicios a los vecinos, épocas de saturación hospitalaria en el Hospital Universitario de Torrejón de Ardoz, problemas de seguridad vial o una devaluación de las viviendas anexas a los apartahoteles como consecuencia de la merma en la calidad de vida del barrio.

De hecho, algunos de los problemas señalados en el párrafo anterior ya están causando efectos en la zona, como puede observarse ante los evidentes desperfectos de la calzada como consecuencia del paso del transporte necesario para la realización de las obras, los excesivos ruidos desde horas bien tempranas que podrían vulnerar la normativa vigente o los diversos problemas de tráfico que ponen en riesgo la seguridad de los conductores y los vecinos.

Sin embargo, y pese a que sean evidentes todos los problemas derivados de conceder una licencia a unos apartahoteles para uso turístico y alquileres de corta duración tras una operación urbanística aprobada en el Pleno Ordinario del 28 de febrero de 2024 que aumentó la edificabilidad hasta 16.750 m2 y que permitió que se pudieran construir 4 plantas en lugar de 3, el Ayuntamiento no ha considerado pertinente elaborar ningún tipo de informe de impacto en la movilidad, el tráfico, el medioambiente, etc; lo cual nos parece un proceder radicalmente erróneo que tiene que ser enmendado.

En cambio, el único estudio de salud vinculado a la obra ha sido encargado a Quirón Prevención, filial del grupo Quirónsalud, empresa que gestiona el hospital privado próximo. Esta situación plantea un evidente conflicto de intereses, pues convierte a un actor económico interesado en beneficiarse indirectamente del proyecto en parte del proceso de construcción de los 441 apartahoteles, y levanta suspicacias por tratarse esta filial de Quirónsalud del principal cliente de Alberto González Amador, pareja de la Presidenta de la Comunidad de Madrid Isabel Díaz Ayuso, que actualmente se encuentra investigado por delitos fiscales, falsedad documental, corrupción en los negocios y administración desleal relacionados con Quirón Prevención, empresa que se ha visto favorecida económicamente por parte del Ejecutivo madrileño desde que Alberto González Amador se convirtiera en pareja de Ayuso.

Expuesto todo lo anterior, está claro que este conjunto de hechos refleja un modelo de ciudad y de urbanismo que, en lugar de orientarse a mejorar la calidad de vida de los torrejoneros y torrejoneras, parece diseñado para favorecer a intereses privados de personas que ni viven ni tributan en nuestra ciudad. Torrejón necesita barrios pensados para sus vecinos, con planificación, servicios

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	ESTADO
OTROS: MOCION_441_APARTAHOTELES_SOTO_28.5 _2025.pdf	Número de la anotación: 23376 , Fecha de entrada: 19/05/2025 10:59 :00	INCLUYE FIRMA EXTERNA
OTROS DATOS	FIRMAS	
Código para validación: QDMIP-F4L4C-77PSZ Fecha de emisión: 19 de Mayo de 2025 a las 11:49:23 Página 3 de 3		



Grupo político municipal
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

torrejonmasmadrid@gmail.com

y vivienda asequible, no promociones turísticas, ni fondos buitres ni macroeventos constantes que no benefician al conjunto de la ciudadanía.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Más Madrid propone al Pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación, los siguientes acuerdos:

Acuerdos:

- Paralización Cautelar Inmediata de las Obras:** Se pondrá en marcha, con todas las garantías legales, la paralización cautelar inmediata de las obras relativas a esta licencia urbanística para la construcción de 441 apartahoteles en la parcela T3 del Soto del Henares como medida provisional mientras se evalúan sus impactos en el interés general.
- Elaboración de Informes de Impacto:** Se elaborarán informes de impacto por parte de los servicios técnicos municipales competentes, que habrán de fijarse en el impacto de dicho proyecto en la movilidad, el tráfico, el aparcamiento, la presión sobre los servicios públicos existentes, la habitabilidad del barrio, la calidad del entorno urbano, los efectos medioambientales y las consecuencias en el acceso a la vivienda y el precio de los alquileres de la zona. En función de los resultados y conclusiones de estos, se tomarán las medidas pertinentes para proteger el interés general.
- Creación de Comisión de Seguimiento Vecinal:** Se creará una comisión de seguimiento vecinal sobre el desarrollo del proyecto, con presencia de representantes vecinales afectados en el Soto del Henares, asociaciones sociales, personal técnico municipal y los grupos políticos, con el objetivo de reducir los diversos impactos negativos.
- Estudio de Regulación del Alquiler Flexible:** Se iniciará el estudio y la redacción de una ordenanza municipal específica que regule el uso intensivo y temporal de alojamientos bajo el "flex living", con el objetivo de delimitar jurídicamente sus características, condiciones de implantación, zonas permitidas, mecanismos de control y sus efectos sobre la convivencia, el acceso a la vivienda y el equilibrio urbano.

Torrejón de Ardoz, 19 de mayo de 2025

Ruth Grass
Concejala Portavoz del Grupo Municipal Mixto Más Madrid Torrejón



Grupo de concejales y concejales

Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

MÁS INFORMACIÓN
Web: www.javicastillo.es



Moción Grupo Municipal Socialista Pleno

javiercastillo@socialistasdetorrejon.com

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CON RELACIÓN A LA FALTA DE PLAZAS E INVERSIÓN EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA, CONCRETAMENTE EN LA ETAPA DE 0 A 3 AÑOS, EN EL MUNICIPIO Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS

A los efectos de someter al próximo Pleno Municipal Ordinario, de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y reglamentos que la desarrollan, así como el ROM, se presenta para su debate y aprobación, previo informe que podrá emitirse por la comisión informativa correspondiente, si procede, la siguiente

MOCIÓN:

La enseñanza pública juega un rol crucial en la formación de sociedades modernas más equitativas y prósperas. En este sentido, la enseñanza pública no solo es un derecho consolidado y protegido en nuestro texto constitucional como resultado de un proceso histórico complejo que democratizó el acceso a la enseñanza en igualdad, sino que también es una promesa hacia el futuro de nuestra sociedad.

La educación pública es una herramienta básica para garantizar la igualdad de oportunidades y para construir una sociedad más justa y cohesionada. El Sistema educativo, tal y como lo conocemos no se conserva solo, por lo que, la poca atención y recursos que administraciones como la madrileña destinan a este no debe más que alentar a una mayor defensa de la red pública en todas sus etapas y la de los docentes que la preservan.

En este sentido, la etapa de 0 a 3 años no debe ser vista como un mero servicio de conciliación, sino como una fase clave del desarrollo personal, emocional y cognitivo de la infancia. Así lo señalan organismos como la UNESCO, UNICEF y la OCDE, que coinciden en que la atención educativa temprana es fundamental para reducir desigualdades sociales, prevenir el fracaso escolar y mejorar el rendimiento académico futuro.

Diversos estudios demuestran que la inversión educativa en los primeros años de vida tiene un alto retorno social, especialmente en niños y niñas de entornos más vulnerables. La estimulación temprana favorece el desarrollo del lenguaje, la autonomía, la socialización y las capacidades emocionales, sentando así las bases para una trayectoria educativa sólida y equilibrada.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
OTROS: 2025.MAYO.20_MOCION_ESCUELAS INFANTILES.docx	Número de la anotación: 23801, Fecha de entrada: 21/05/2025 11:08:00
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: 2A4HM-F2W5M-C47RP Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 11:40:17 Página 2 de 4	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5111472 2A4HM-F2W5M-C47RP BFADDA9A8FAC405E4BAC80F57D7E389A5079E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es Firmado por: 1. C=ES, O=GRUPO MUNICIPAL DE CONCEJALES DEL PSOE DE TORREJÓN DE ARDOZ, CN=53020390P FRANCISCO JAVIER CASTILLO (R: V85288967), SN=CASTILLO JAVIER, SERIALNUMBER=IDCES-53020390P, Description=Ref/AEA7/AEA70030/PUESTO 1/66667/13112024094020 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 21/05/2025 11:07:52.



Grupo de concejales y concejales
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

MÁS INFORMACIÓN
Web: www.javicastillo.es



Moción Grupo Municipal Socialista Pleno

javiercastillo@socialistasdetorreon.com

Sin embargo, a pesar de esta evidencia, la Comunidad de Madrid continúa relegando esta etapa a un segundo plano dentro de su política educativa. Nuestra región es una de las que menos plazas públicas ofrece en el primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años), y una de las que más apuesta por la educación privada.

La situación en Torrejón de Ardoz es especialmente preocupante. Nuestro municipio, con más de 130.000 habitantes, solo cuenta con una escuela infantil 100% pública (EEI Loreto), 4 escuelas infantiles públicas de gestión privada (Juan Sin Miedo, La Cañada, La Cigarra y la Hormiga y, El Gato con Botas), y tres colegios públicos con aulas para esta etapa educativa (Gabriel y Galán, Juan Ramón Jiménez y La Gaviota). Esta oferta es completamente insuficiente para cubrir la demanda existente de las familias torrejoneñas.

Hace tan solo unos días se publicaron las listas de admitidos en las escuelas infantiles de Torrejón, y los datos son alarmantes. A modo de ejemplo, en el proceso de escolarización para el curso 2025-2026:

- En el CEIP Gabriel y Galán, se han admitido solo 7 niños y niñas, mientras que 22 han quedado sin plaza.
- En el CEIP Juan Ramón Jiménez, han sido admitidos 7, mientras que 19 han quedado fuera.
- En la EEI Loreto, se han ofrecido 14 plazas, con 60 solicitudes no admitidas.
- Y en la EEI La Cigarra y la Hormiga, 21 niños y niñas han sido admitidos, quedando 52 en lista de espera.

Estos datos suponen que, solo en estos cuatro centros, 153 menores se han quedado sin plaza pública en esta etapa tan fundamental para su desarrollo. Si extrapolamos esta situación al conjunto del municipio, es evidente que la oferta pública no cubre ni de lejos la demanda real.

Como consecuencia directa, las familias se ven obligadas a recurrir a la oferta privada, asumiendo un gasto económico que no todas pueden permitirse, a pesar del sistema de becas madrileño que incentiva a las familias matricular a sus hijos/as en la escuela privada, el coste económico es insostenible para gran parte de las familias. Esta situación no solo vulnera el derecho a una educación pública, gratuita y de calidad desde los primeros años, sino que además agrava las desigualdades sociales y territoriales.

DOCUMENTO OTROS: 2025.MAYO.20_MOCION_ESCUELAS INFANTILES.docx	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 23801, Fecha de entrada: 21/05/2025 11:08:00
OTROS DATOS Código para validación: 2A4HM-F2W5M-C47RP Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 11:40:17 Página 3 de 4	FIRMAS
	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5111472 2A4HM-F2W5M-C47RP BFADDA9A8FAC409E4BACBDF57BD1E389A079E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es Firmado por: 1. C=ES, O=GRUPO MUNICIPAL DE CONCEJALES DEL PSOE DE TORREJÓN DE ARDOZ, DN=2.5.4.37=JAVIER CASTILLO SORIA, CN=53020390P FRANCISCO JAVIER CASTILLO SORIA, G=FRANCISCO JAVIER, SERIALNUMBER=IDCES-53020390P, Description=Ref:AEAT/AEAT0030/PUESTO 16868713172024094020 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 21/05/2025 11:07:52.



Grupo de concejales y concejales
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

MÁS INFORMACIÓN
Web: www.javicastillo.es



Moción Grupo Municipal Socialista Pleno

javiercastillo@socialistasdetorreon.com

En este contexto, es necesario reconocer el importante papel que desempeñan en nuestro municipio las escuelas infantiles como Juan Sin Miedo, el Gato con Botas, La Cañada o la Cigarra y la Hormiga; especialmente las que son gestionadas por cooperativas de profesionales de la educación, ya que cubren una necesidad que debería ser responsabilidad directa de la administración pública. Sin estas iniciativas de calidad, la situación sería todavía más dramática para las familias de Torrejón que desean ofrecer a sus hijos e hijas una educación temprana adecuada.

Desde el Grupo Municipal Socialista denunciamos la falta de previsión y voluntad política del Gobierno de Isabel Díaz Ayuso, que, perpetuando un modelo privatizador, implementado por sus predecesoras, año tras año desatiende las necesidades educativas reales de municipios como el nuestro. La educación pública no puede seguir siendo la opción residual; debe ser la prioridad.

Es urgente que la Comunidad de Madrid invierta los recursos necesarios para ampliar la red de escuelas infantiles públicas, construir nuevos centros educativos y garantizar una oferta suficiente en todas las etapas del sistema educativo, con especial atención a la franja de 0 a 3 años, que ha sido históricamente ignorada o relegada al ámbito privado.

Por todo ello proponemos, para su aprobación, los siguientes:

ACUERDOS:

1. Instar a la Comunidad de Madrid a ampliar de manera urgente la red de escuelas infantiles públicas en Torrejón de Ardoz, aumentando el número de plazas disponibles para atender la demanda real de las familias del municipio.
2. Solicitar a la Consejería de Educación un plan específico de inversión en la etapa educativa de 0 a 3 años, con el objetivo de garantizar su universalización progresiva en condiciones de equidad y calidad.
3. Reclamar la construcción de al menos una nueva escuela infantil 100% pública en Torrejón de Ardoz, así como la ampliación de la oferta de aulas de primer ciclo de infantil en los centros escolares públicos existentes.
4. Exigir una planificación educativa basada en criterios demográficos y sociales reales, que responda al crecimiento poblacional de nuestro municipio y garantice la igualdad de oportunidades.
5. Reivindicar la educación infantil de 0 a 3 años como parte integrante del sistema educativo público, reconociendo su valor pedagógico y su impacto en la equidad social.
6. Dar traslado de esta moción al Gobierno de la Comunidad de Madrid, a la Consejería de Educación y a los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid.

Torrejón de Ardoz, 20 de mayo de 2025.

Fdo: Javier Castillo Soria.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
OTROS: 2025.MAYO.20_MOCION_ESCUELAS _INFANTILES.docx	Número de la anotación: 23801, Fecha de entrada: 21/05/2025 11:08:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 2A4HM-F2W5M-C47RP Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 11:40:17 Página 4 de 4		INCLUYE FIRMA EXTERNA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5111472 2A4HM-F2W5M-C47RP BFADDA9A8FAC409E4BAC8DF57B7D1E389A5079E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es Firmado por : 1, C=ES, O=GRUPO MUNICIPAL DE CONCEJALES DEL PSOE DE TORREJON DE ARDOZ, CN=53020390P FRANCISCO JAVIER CASTILLO (R: V85288967), SN=CASTILLO SORIA, G=FRANCISCO JAVIER, SERIALNUMBER=IDCES-53020390P, Description=Ref:AEAT/AEA/T0030/PUESTO 1/68667/13112024094020 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 21/05/2025 11:07:52.



Grupo de concejales y concejales
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

MÁS INFORMACIÓN
Web: www.javicastillo.es



Moción Grupo Municipal Socialista Pleno

javiercastillo@socialistasdetorreon.com

Portavoz Grupo Municipal Socialista.



DOCUMENTO OTROS: 2025.MAYO.21.MOCION_CARMEN_LAFORET.docx	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 23803, Fecha de entrada: 21/05/2025 11:09:00	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA
OTROS DATOS Código para validación: DJF8S-JSH5J-S80MM Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 11:41:23 Página 1 de 6	FIRMAS	

Escritura
Halds



Grupo de concejales y concejales
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

MÁS INFORMACIÓN
Web: www.javicastillo.es



Moción Grupo Municipal Socialista Pleno

javiercastillo@socialistasdetorreon.com

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA REVISAR LAS MEDIDAS TOMADAS EN LA PROMOCIÓN DE 151 VIVIENDAS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (AVDA. CARMEN LAFORET, 14 – SOTO DEL HENARES) Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS.

A los efectos de someter al próximo Pleno Municipal Ordinario, de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y reglamentos que la desarrollan, así como el ROM, se presenta para su debate y aprobación, previo informe que podrá emitirse por la comisión informativa correspondiente, si procede, la siguiente

MOCIÓN:

Hace exactamente un año, en mayo de 2024, el Grupo Municipal Socialista, acompañado del alcalde, del Delegado del Gobierno en Madrid, del Comisario del Cuerpo Nacional de Policía y del Portavoz socialista en la Asamblea de Madrid, visitó la promoción pública de 151 viviendas de la Agencia de Vivienda Social (AVS) ubicada en la avenida Carmen Laforet, 14. Aquel desplazamiento nos permitió constatar sobre el terreno un escenario alarmante de abandono, riesgo objetivo para la salud y la seguridad, y un profundo sentimiento de indefensión entre sus residentes. A raíz de esa visita elevamos al Pleno municipal una moción con un completo plan de choque: vigilancia presencial permanente, circuito cerrado de cámaras, rehabilitación integral de zonas comunes, limpieza integral, desinfección y reforma del garaje siniestrado, auditoría de adjudicatarios y refuerzo de la presencia policial para garantizar la seguridad en la finca.

Doce meses después, la realidad no solo no ha mejorado como debería, sino que en varios aspectos se ha recrudecido. Las tímidas actuaciones anunciadas, y en su mayoría no ejecutadas, por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y de la Comunidad de Madrid no han logrado revertir el deterioro. Las familias continúan atrapadas en un entorno que describen como “tierra de nadie”, sometidas a la amenaza de bandas que campan a sus anchas por las zonas comunes de la finca, utilizan las ventanas de las escaleras como improvisados puntos de vigilancia, controlan varios narcopisos ubicados en la finca y amenazan a quienes se atreven a denunciar.

A la falta de limpieza endémica, dos operarios cinco horas diarias para dieciséis portales y más de 6 000 m² de espacios comunes, se suman las filtraciones de agua que discurren libremente por los techos del garaje y las paredes de los rellanos, generando humedades permanentes, desprendimientos y mal olor. Las fotografías que acompañan esta moción a modo de ejemplo ilustrativo, muestran entre otros desperfectos, grandes oquedades en los tabiques de las zonas de escaleras, con capa de yeso y pared vista y sin barrera de protección alguna; grietas verticales de más de dos metros junto a los marcos de las puertas y puntos de luz; pavimentos completamente disgregados que dificultan la movilidad de las personas, especialmente aquellas con diversidad funcional. En los balcones exteriores se observa corrosión avanzada en perfiles metálicos, acumulación de enseres voluminosos y ausencia de barandillas reglamentarias en varios tramos, lo que entraña riesgo de caída de objetos a la vía pública.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
_OTROS: 2025.MAYO.21.MOCION_CARMEN_LAFORET.docx	Número de la anotación: 23803, Fecha de entrada: 21/05/2025 11:09:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: DJF8S~JSH5J-S80MM Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 11:41:23 Página 2 de 6		INCLUYE FIRMA EXTERNA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5111488 DJF8S~JSH5J-S80MM 806886C2B2C1E1A45460C6288D5CF6CA1C079A86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es Firmado por : 1. C=ES, O=GRUPO MUNICIPAL DE CONCEJALES DEL PSOE DE TORREJON DE ARDOZ, CN=JAVIER CASTILLO (R: V85288867, CN=53020390P FRANCISCO JAVIER CASTILLO (R: V85288867, SN=CASSTILLO SORIA, G=FRANCISCO JAVIER, SERIALNUMBER=DCES-53020390P, Description=Ref/AEAT/AEAT0030/PUESTO 1/68887/13112024094020 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 21/05/2025 11:09:26.



Grupo de concejales y concejales
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

MÁS INFORMACIÓN
Web: www.javicastillo.es



Moción Grupo Municipal Socialista Pleno

javiercastillo@socialistasdetorrejon.com



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
_OTROS: 2025.MAYO.21.MOCION_CARMEN_LAFORET.docx	Número de la anotación: 23803, Fecha de entrada: 21/05/2025 11:09:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: DJF8S-JSH5J-S80MM Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 11:41:23 Página 3 de 6		INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5111488 DJF8S-JSH5J-S80MM 806886C2B2C1E1A46460C628B05CF6CA1C079A86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es Firmado por : 1. C=ES, O=GRUPO MUNICIPAL DE CONCEJALES DEL PSOE DE TORREJON DE ARDOZ, DN=2.5.4.37=VATES-V65288967, CN=33020390P FRANCISCO JAVIER CASTILLO (R: V65288967), SN=CASTILLO SORIA, G=FRANCISCO JAVIER, SERIALNUMBER=IDCES-53020390P, Description=Ref:AEAT/AEAT0030/PUESTO 198687/13112024094020 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 21/05/2025 11:09:26.



Grupo de concejales y concejales
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

MÁS INFORMACIÓN
Web: www.javicastillo.es



Moción Grupo Municipal Socialista Pleno

javiercastillo@socialistasdetorreon.com

Uno de los puntos más críticos se sitúa en la red eléctrica común. Las cajas de derivación figuran sin tapa, con conductores pelados y a una altura que suponen un peligro para la integridad física. En el falso techo de la planta sótano se aprecian mangueras y cableado suelto, apoyados sobre tuberías de fontanería sin anclaje ni protección ignífuga. El incendio declarado en el garaje la noche del 15 de mayo de 2024 calcinó varios vehículos y dañó seriamente la capa de pintura; sin embargo, un año después las puertas de emergencia siguen sin revisar, los extintores continúan sin ser inspeccionados, la instalación de detección de incendios permanece fuera de servicio y no se ha realizado una limpieza integral y desinfección adecuada del garaje. El humo impregnado y los restos del siniestro son aún perceptibles a simple vista y constituyen una prueba inequívoca de la dejadez con que se ha afrontado la reparación. Además, cabe destacar el estado de los baños del garaje, un foco de insalubridad que no ha sido subsanado y como se puede apreciar en la primera imagen de abajo, hay una bajante de aguas sucias con rotura parcial.

A
V
S
n
o
h
a
p
r
o
c
e



Pese a las reclamaciones reiteradas, la



dido a auditar la ocupación real de las viviendas. Los testimonios vecinales recogen la existencia de, al menos, 14 vacías –siete en los portales 1,2 y 3 que comparten pasillos, tres en el portal 4, dos en el portal 7, una en el portal 10 y una en el portal 16–. Pudimos constatar la existencia de varias viviendas utilizadas como puntos de distribución de estupefacientes. Y estos testimonios nacen del recuento hecho en portales a los que tuvimos acceso, que en su gran mayoría no tienen cierre y se puede acceder sin hacer uso del portero automático.

Pese a todo lo anteriormente mencionado, según nos han comentado los propios vecinos el principal problema que tienen en este momento y por tanto, la reivindicación más urgente es la falta de seguridad en la finca. Las puertas traseras y los vallados perimetrales continúan fracturados, permitiendo el acceso libre a toda hora. Durante los denominados “horarios valle” (especialmente entre las 06:00 h y las 08:00h. no existe vigilancia alguna y se suceden intimidaciones, agresiones

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
OTROS: 2025.MAYO.21.MOCION_CARMEN_LAFORET.docx	Número de la anotación: 23803, Fecha de entrada: 21/05/2025 11:09:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: DJF8S-JSH5J-S80MM Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 11:41:23 Página 4 de 6		INCLUYE FIRMA EXTERNA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5111488 DJF8S-JSH5J-S80MM 806586C2B2C1E1A46460C6288D5CF5CA1C079A86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es Firmado por: 1. C=ES, O=GRUPO MUNICIPAL DE CONCEJALES DEL PSOE DE TORREJON DE ARDOZ, CN=53020390P FRANCISCO JAVIER CASTILLO (R: V85288967), SN=CASTILLO SORIA, G=FRANCISCO JAVIER, SERIALNUMBER=ICES-53020390P, Description=Ref/AEAT/AEAT0030/PUESTO 1/6688713112024094020 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 21/05/2025 11:09:26.



Grupo de concejalas y concejales
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

MÁS INFORMACIÓN
Web: www.javicastillo.es



Moción Grupo Municipal Socialista Pleno

javiercastillo@socialistasdetorrejon.com

verbales y control coercitivo de las zonas de paso. Vecinas a quienes la AVS adjudicó su vivienda como refugio, confiesan que evitan salir solas al anochecer por miedo a los insultos o a quedar atrapadas en escaleras sin iluminación. Las amenazas por parte de las bandas establecidas en la finca se suceden día tras día y van ganando en gravedad, lo que hace sentir a muchas vecinas y vecinos un sentimiento de desamparo por parte de las administraciones.

El alumbrado es insuficiente, sobre todo en el exterior, con la caída de la noche aumenta la sensación de inseguridad, los portales presentan varias luminarias fundidas. En las escaleras exteriores de los portales 1, 2 y 3, fabricadas con estructura metálica, la oxidación y la pérdida de las bandas antideslizantes son manifiestas y suponen un peligro cada vez que llueve. Los accesos para personas con movilidad reducida (PMR) están inservibles: rampas pronunciadas con baldosas sueltas, bordillos sin rebaje y suelos resbaladizos. Son barreras físicas que impiden a residentes con silla de ruedas o carritos de bebé desplazarse en condiciones de mínima dignidad.

Para finalizar con esta cuestión, resulta del todo necesario pintar todas las escaleras y barandillas de los portales, no solo los rellanos de estos, como se ha hecho. Al mismo tiempo que hay que pintar todas las puertas de los portales, desde las exteriores, armarios de luz, agua, etc.

El panorama descrito ha desembocado en un clima de angustia generalizada. Los vecinos se refugian en sus casas; algunos vecinos reconocen haber reducido las salidas sobre todo en horario de falta de luz, por temor a los trayectos en los que hay falta de iluminación y como consecuencia se agrava el peligro. Este panorama, unido a la estigmatización que supone residir en un entorno catalogado como conflictivo, está minando las oportunidades de esta comunidad, abocándola a una precariedad cada vez más profunda.

Responsabilidades institucionales no atendidas:

- Comunidad de Madrid: propietaria del inmueble, ha incumplido su obligación de conservar el parque público de viviendas en condiciones de habitabilidad. No ha fiscalizado la ocupación real ni ha impulsado intervención social alguna para los inquilinos vulnerables que, paradójicamente, fueron el motivo de la construcción de esta promoción.
- Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz: entidad competente en materia de salubridad pública, seguridad y disciplina urbanística, se ha limitado a patrullajes esporádicos en el exterior de la urbanización. Las solicitudes cursadas por vecinas y vecinos permanecen sin respuesta. El alcalde adquirió el compromiso con los vecinos de la finca de instalar un circuito de cámaras para dotar de mayor seguridad las zonas comunes y hasta la fecha no lo ha cumplido.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
OTROS: 2025.MAYO.21.MOCION_CARMEN_LAFORET.docx	Número de la anotación: 23803, Fecha de entrada: 21/05/2025 11:09:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: DJF8S-JSH5J-S80MM Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 11:41:23 Página 5 de 6		INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5111488 DJF8S-JSH5J-S80MM 806886C2B2C1E1A4640C6288D5CF6CA1C079A86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es Firmado por : 1. C=ES, O=GRUPO MUNICIPAL DE CONCEJALES DEL PSOE DE TORREJÓN DE ARDOZ, CN=GRUPO MUNICIPAL DE CONCEJALES DEL PSOE DE TORREJÓN DE ARDOZ, OU=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 21/05/2025 11:09:26.



Grupo de concejales y concejales
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

MÁS INFORMACIÓN
Web: www.javicastillo.es



Moción Grupo Municipal Socialista Pleno

javiercastillo@socialistasdetorreon.com

La inacción de ambas administraciones ha cristalizado en un círculo vicioso: la falta de vigilancia alimenta la impunidad; la impunidad favorece la okupación y la degradación; la degradación incrementa los costes de rehabilitación y, a la postre, aleja la intervención pública. Resulta inadmisibile que 151 familias sean abandonadas en un gueto que desmiente el mantra del alcalde de “ciudad más segura de la Comunidad de Madrid”.

Por todo lo expuesto, se hace impostergable la adopción de medidas contundentes, dotadas de plazos, presupuestos y mecanismos de seguimiento transparentes, para restituir la dignidad habitacional que la Constitución (artículo 47) reconoce a toda la ciudadanía.

Por todo lo expuesto, se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- Instar a la Comunidad de Madrid (Agencia de Vivienda Social) a que, en el plazo máximo de 15 días naturales:
 - o Contrate un servicio de vigilancia presencial 24 horas/7 días, con al menos dos vigilantes por turno y refuerzo específico de 22:00 h a 08:00 h.
 - o Inicie la implantación de un sistema de circuito cerrado de cámaras de vigilancia cubriendo accesos, portales, garaje y zonas comunes, con alarma conectada con Policía Local y Cuerpo Nacional de Policía, tal y como prometió el alcalde tras la pasada reunión de mayo de 2024.
- Exigir a la Comunidad de Madrid la redacción, en un máximo de sesenta días, de un proyecto de rehabilitación integral que contemple: reparación estructural de forjados y grietas, reposición de puertas y vallado perimetral con altura mínima de 3 m, impermeabilización y pintura ignífuga del garaje, mejora de las zonas comunes y ajardinadas, adecuación de rampas y ascensores, sustitución de luminarias por tecnología LED y actualización de la instalación contra incendios, con un plazo de ejecución no superior a doce meses.
- Requerir a la Comunidad de Madrid la realización de una auditoría completa de adjudicatarios y ocupantes, con publicación semestral de las viviendas vacías, ejecución inmediata de desalojos de narcopisos y cambio de cerraduras en las 24 horas posteriores a cada desalojo, registrando las nuevas llaves en un sistema de control único mediante unas tarjetas de acceso exclusivas para residentes, además de un cuaderno de registros de entradas y salidas hasta la desaparición de los mencionados narcopisos.
- El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz debe incrementar de forma inmediata la presencia de Policía Local dentro del recinto, coordinándose con la Comisaría de Policía Nacional.
- Ordenar a los Servicios Técnicos Municipales la Inspección Técnica de la Edificación en el plazo máximo de 30 días, con adopción de medidas cautelares si se detectase riesgo para la seguridad de personas y bienes.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
_OTROS: 2025.MAYO.21.MOCION_CARMEN_LAFORET.docx	Número de la anotación: 23803, Fecha de entrada: 21/05/2025 11:09:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: DJF8S-JSH5J-S80MM Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 11:41:23 Página 6 de 6		INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5111488 DJF8S-JSH5J-S80MM 805896C2B2C1E1A46460C6288D5CF5CA1C079A86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es Firmado por: 1 C=ES, O=GRUPO MUNICIPAL DE CONCEJALES DEL PSOE DE TORREJÓN DE ARDOZ, CN=2.5.4.97=VATES-V85288967, CN=53020390P FRANCISCO JAVIER CASTILLO (R: V85288967), SN=CASTILLO SORIA, G=FRANCISCO JAVIER, SERIALNUMBER=IDCES-53020390P, Description=Ref/AEAT/AEAT0030/PUESTO 1/68667/13112024094020 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 21/05/2025 11:09:26.



Grupo de concejales y concejales
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

MÁS INFORMACIÓN
Web: www.javicastillo.es



Moción Grupo Municipal Socialista Pleno

javiercastillo@socialistasdetorreon.com

- Incrementar los servicios municipales de limpieza viaria, control de plagas y mantenimiento de zonas verdes en el perímetro exterior de la urbanización, y garantizar rutas de acceso seguro al transporte público y a los centros educativos.
- Reforzar la altura de toda la valla perimetral para impedir que esta sea saltada y cerrar el acceso sur por calle de Rosalía de Castro, dejando operativo exclusivamente el acceso para bomberos y emergencias.

Torrejón de Ardoz, 21 de mayo de 2025.

Fdo: Javier Castillo
Portavoz Grupo Municipal Socialista.

